

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA Y DE CUATRO PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A MEDIA JORNADA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO.

Este Ayuntamiento anuncia la convocatoria para la contratación temporal de:

- 1) Dos peones de servicios múltiples, a jornada completa.
- 2) Cuatro peones de servicios múltiples, a media jornada.

Todos ellos durante tres meses, mediante el sistema de oposición, con arreglo a las siguientes Bases reguladoras:

1.- Normas generales.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de dos peones, durante tres meses, a jornada completa, y de cuatro peones de servicios múltiples, a media jornada, para la prestación de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Allo, al amparo de lo dispuesto por la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

1.2.- Las contrataciones que resulten de este procedimiento selectivo, podrán ser subvencionadas por el Servicio Navarro de Empleo y cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

1.3.- Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 5ª. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas en la prueba selectiva, se resolverá mediante sorteo.

1.4.- La retribución bruta mensual será la correspondiente al puesto de trabajo equivalente al nivel E del Gobierno de Navarra incluyendo la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias, en función de la jornada establecida (media o completa).

1.5.- El régimen de jornada de trabajo será el establecido por la normativa vigente en el Ayuntamiento, al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.6.- Las funciones a desarrollar serán las propias de su nivel y categoría.

1.7.- El contrato tendrá una duración de tres meses. Comenzará en junio y finalizará en septiembre de 2018. Los peones con jornada completa podrán empezar en mayo, en función de las necesidades del servicio.

1.8.- Dentro del contrato se estipulará la existencia de un período de prueba de un mes, durante el cual cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin necesidad de alegar justa causa, sin preaviso y sin indemnización alguna.

Además, el uso del teléfono móvil o cualquier aparato electrónico para funciones que no sean propias del trabajo a desempeñar, será causa de amonestación. En el caso de que se produzcan dos amonestaciones, será causa de rescisión del contrato de trabajo.

1.9.- Los aspirantes que no resulten seleccionados, podrán ser contratados, en el orden en el que figuren en la relación, para las contrataciones puntuales que vaya a realizar este Ayuntamiento. Tendrán preferencia los que figuren en la lista de peones para jornada completa.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.-1.- Para ser admitidos en la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o estar en situación legal en España (Permiso de Residencia) y estar empadronado/a en Allo con anterioridad al día 11 de abril de 2.018.

En el supuesto de que el aspirante sea extranjero, deberá disponer del permiso de trabajo.

b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el puesto.

c) No hallarse ni inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado de una Administración Pública.

d) Figurar inscrito/a como demandante de empleo en la Agencia de Estella del Servicio Navarro de Empleo el día 10 de abril de 2.018 como peón. Y permanecer en dicha situación hasta la fecha de su contratación por este Ayuntamiento.

f) No haber sido contratado anteriormente por este Ayuntamiento al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en este año ni en el anterior.

g) Poseer permiso de conducir tipo B. Este requisito es exigible sólo en el caso de participar en la contratación de los dos peones a jornada completa.

3.- Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo que cumplan con los requisitos de carácter general de la convocatoria, circunscribiéndose la capacidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

4.- Tribunal calificador.

4.1.a- El Tribunal calificador para las pruebas selectivas de los dos peones a jornada completa estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: la Alcaldesa del Ayuntamiento, Susana Castanera Gómez, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal: D. Javier Sarasola Seguin, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal: Concejales del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal: Concejales del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal secretaria: D^a Naiara García Mir, Secretaria del Ayuntamiento de Allo.

4.1.b- El Tribunal calificador para las pruebas selectivas de los cuatro peones a media jornada estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: la Alcaldesa del Ayuntamiento, Susana Castanera Gómez, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal: D^a Blanca Zaracain Pérez, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal: D. Javier Sarasola Seguin, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal: Concejales del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal: Concejales del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal secretaria: D^a Naiara García Mir, Secretaria del Ayuntamiento de Allo.

4.2.- El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para la válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes normas.

5.- Desarrollo de la oposición.

5.1.- La fecha de comienzo de la oposición se fijará oportunamente, una vez conocida la relación de aspirantes que remita el Servicio Navarro de Empleo.

DOS PEONES A JORNADA COMPLETA

5.2.a- Las pruebas de la oposición constarán de un único ejercicio de carácter práctico, propuesto por el Tribunal y consistente en un trabajo relacionado con labores de apoyo de la construcción, limpieza de acequias y pavimentación, así como otros trabajos y servicios.

Duración: un máximo de dos horas.

Puntuación máxima: 10 puntos.

CUATRO PEONES A MEDIA JORNADA

5.2.b- Las pruebas de la oposición constarán de un único ejercicio de carácter práctico, propuesto por el Tribunal y consistente en una prueba matemática relacionado con el puesto de trabajo, puesto que las personas contratadas se encargarán de realizar los abonos y el cobro de entradas diarias.

Duración: un máximo de una hora.

Puntuación máxima: 10 puntos.

6.- Relación de aprobados.

6.1.- Terminada la calificación, el Tribunal hará pública en las Oficinas municipales del Ayuntamiento de Allo la relación de aprobados y el orden de puntuación obtenida, así como la propuesta de nombramiento de los dos candidatos/as para peón a jornada completa y los cuatro candidatos/as a media jornada.

6.2.- Se establece la siguiente prioridad entre las personas aprobadas en la relación de peones a media jornada, al amparo de la Resolución 251/2018:

Se reserva un puesto para la contratación de una persona que se encuadre en cada una de estas tres categorías:

- sea perceptora de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género.

- sea mujer.

- sea hombre mayor de 45 años; o con edades comprendidas entre los 30 y los 44 años y que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo, que se realizará el 11 de abril.).

Se reservan, por tanto, 3 puestos. De no ser cubiertos por personas que se encuadren en una de estas categorías, acrecerán a los puestos que no estén encuadrados en ninguna de éstas.

6.3.- Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión del puesto de trabajo aproximadamente en las fechas que se han indicado en la base 1.6, debiendo figurar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en la fecha de la contratación, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

Tarjeta de la Oficina de Empleo, fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B (en el caso de los dos peones a jornada completa), fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, (en el supuesto de ser extranjero, deberá presentar fotocopia compulsada del N.I.E. en vigor), la tarjeta sanitaria y copia de la cartilla bancaria donde se ingresará la nómina.

7.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y actos administrativos definitivos que se deriven de las mismas se podrá interponer:

- Recurso de Reposición ante el órgano que dicta el acto o resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación.

- Recurso Contencioso-Administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o publicación.

La Alcaldesa-Presidenta

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada mediante Resolución nº33, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo. Doy fe.

Ayuntamiento de Allo